



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 230 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 13 MAY 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional de fecha 22 de abril del 2015, se resuelve formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 412: SALUD LAMPA, como integrante del Pliego Presupuestario 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 1621 - 412 SALUD LAMPA;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 06 de mayo de 2015, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 1621 - 412 SALUD LAMPA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
EJECUTORA : 412 GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA [001621]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	02171957	FLORES	CANASA	JORGE FRANCISCO	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR GENERAL	VERIFICADO
01	02145200	MACHICADO	COYLA	JUVENAL FABIAN	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE PATRIMONIO	VERIFICADO
01	01505587	QUISPE	CONDORI	JOAQUIN	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE INGRESOS	VERIFICADO
01	01333458	CALIZAYA	SARAZA	HECTOR HUGO	TITULAR	TESORERO	TESORERO	VERIFICADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS
FUNDACIÓN DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

Nota 1 No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2 El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba